

## SESIÓN ORDINARIA N° 55-2020

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número cincuenta y cinco – dos mil veinte, celebrada el quince de setiembre de dos mil veinte, de forma virtual según Acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. **Regidores Suplentes:** María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Cristina Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos **Síndicos Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña Cerdas, Francisco Javier Madrigal Madrigal. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen de los Ángeles León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo;** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. -----

### **ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**-----

Acta Sesión Extraordinaria N°52-2020 del 27 de agosto de 2020. -----

**ACUERDO N. 975-2020:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Aprobar el acta de la Sesión Extrordinaria N. 52-2020, del 27 de agosto de 2020. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

Acta Sesión Ordinaria N°54-2020 del 07 de setiembre de 2020. -----

La Regidora Melissa Vindas Orozco indica que mantiene su posición de no estar de acuerdo con la palabra *resistir* que se presenta en el acuerdo N°973-2020, se debió utilizar un término como *rechazar*. -----

**ACUERDO N. 976-2020:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N. 54-2020, del 07 de setiembre de 2020, con las correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

### **ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

**II.1- Correspondencia recibida** -----

1 1.- Oficio PE-477-09-2020 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), donde  
2 realiza el comunicado dirigido a los Gobiernos Municipales sobre Reglamentos de Desarrollo  
3 Urbano.-----

4 **ACUERDO N. 977-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

5 **Considerando** -----

6 I.- Que se tramita a conocimiento de este Concejo Municipal oficio PE-477-09-2020 de fecha 08  
7 septiembre del 2020, suscrito por M. Sc. Arq. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo,  
8 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo  
9 (INVU), mediante el cual: “[...] *Atendiendo el deber de autoridad y vigilancia establecido en el*  
10 *Artículo 7 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240 [...] se aclara lo siguiente a los*  
11 *Gobiernos Municipales [...] Los cinco Reglamentos de Desarrollo Urbano que deben formar*  
12 *parte de un Plan Regulador, según cita el artículo anterior, se definen en el artículo 21 de la Ley*  
13 *de Planificación Urbana ... El de Zonificación... El de Fraccionamiento y Urbanización... El de*  
14 *Mapa Oficial... El de Renovación Urbana... El de Construcciones [...] dentro del marco de la*  
15 *legalidad, la única manera de dictar lineamientos locales en materia del uso de la tierra,*  
16 *fraccionamiento, urbanización, mapa oficial, renovación urbana y construcciones, es a través de*  
17 *los Reglamento de Desarrollo Urbano inmersos en el Plan Regulador [...] Municipalidades que*  
18 *no cuenten con Plan Regulador, deben acatar supletoriamente las disposiciones establecidas en*  
19 *la normativa de alcance nacional que emita el INVU, según lo establece la Ley de Planificación*  
20 *Urbana en su Transitorio II [...] Municipalidades que cuenten con Plan Regulador vigente, pero*  
21 *dentro de éste no exista normativa en la materia que contemplan los Reglamentos de Desarrollo*  
22 *Urbano, deben de igual forma cumplir supletoriamente los lineamientos que defina el INVU en*  
23 *las regulaciones de alcance nacional [...] Cuando una Municipalidad cuente con Plan*  
24 *Regulador vigente, y pretenda promulgar sus propios reglamentos de construcciones,*  
25 *renovación urbana, fraccionamientos y urbanizaciones, debe cumplir con el debido proceso*  
26 *para modificación y adición de un Plan Regulador, establecido en el artículo 17 de la Ley de*  
27 *Planificación Urbana”-----*

28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

29 1.- Tramitar el oficio PE-477-09-2020 de fecha 08 septiembre del 2020, suscrito por M. Sc. Arq.  
30 Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

1 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), a la Alcaldesa Lidieth Hernández  
2 González, para que lo comunique a la Dirección de Desarrollo Urbano y al Dpto. Legal de la  
3 Municipalidad, para su oportuno análisis y valoración en el marco de la Modificación del Plan  
4 Regulator del cantón de San Isidro de Heredia.-----

5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

8 2.- Oficio FMH-SCD-023-2020 de FEDEHEREDIA relacionado con los aportes de los  
9 municipios que se encuentran federados en la actualidad. -----

10 **ACUERDO N. 978-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

11 **Considerando**-----

12 I.- Que se tramita a conocimiento de este Concejo Municipal, oficio FMH-SCD-023-2020 de  
13 FEDEHEREDIA de fecha 07 setiembre 2020, suscrito por Grisela Salas Murillo, Secretaria de  
14 dicho Órgano, mediante el cual comunican acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 01-2020,  
15 celebrada por la Asamblea General de la Federación de Municipalidades de Heredia, el día  
16 diecinueve de agosto del dos mil veinte, referente a reforma a los estatutos, cambio en los  
17 porcentajes de aporte que realizan las municipalidades a esta Federación de acuerdo con su  
18 propio presupuesto, sin alterar los aportes de los municipios que se encuentran federados en la  
19 actualidad, siendo esos la Municipalidad de Flores y la Municipalidad de Santa Bárbara. -----

20 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

21 1.- Declarar de conocimiento el oficio FMH-SCD-023-2020 de FEDEHEREDIA de fecha 07  
22 setiembre 2020, suscrito por Grisela Salas Murillo, Secretaria de dicho órgano, mediante el cual  
23 comunican acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 01-2020, celebrada por la Asamblea  
24 General de la Federación de Municipalidades de Heredia, el día diecinueve de agosto del dos mil  
25 veinte, referente a reforma a los estatutos, cambio en los porcentajes de aporte que realizan las  
26 municipalidades a esta Federación de acuerdo con su propio presupuesto, sin alterar los aportes  
27 de los municipios que se encuentran federados en la actualidad, siendo esos la Municipalidad de  
28 Flores y la Municipalidad de Santa Bárbara.-----

29 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
30 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis

1 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

2 3.- Oficio DEP-0354-2020 del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos CFIA, donde da  
3 cumplimiento al acuerdo N°252-2019 y N°888-2020 relacionado con el expediente PC-17-262.

4 **ACUERDO N. 979-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

5 **Considerando** -----

6 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio DEP-0354-2020 del CFIA, de fecha 09  
7 setiembre del 2020, suscrito por Ing. Freddy Bolaños Céspedes, Director, Dirección de Ejercicio  
8 Profesional; donde da cumplimiento al acuerdo N°252-2019 y N°888-2020 relacionado con el  
9 expediente PC-17-262 “*permiso construcción ubicado a 100 metros este de la Municipalidad*”.

10 II.- Que se informa en el documento de cita, que el asunto se remitió al Centro de Concertación  
11 (nombre actual Centro de Resolución de Conflictos), con el fin de motivar al profesional  
12 responsable, a tramitar lo correspondiente para que el proyecto cumpla con la reglamentación  
13 vigente. -----

14 III.- Que se informa en el documento de cita, que el 22 de febrero de 2019 se recibe correo de la  
15 Sra. Sheirys Villalobos Campos, en el cual se indica que el propietario del inmueble procedió  
16 con el trámite del permiso de construcción y el pago de la multa correspondiente. -----

17 IV.- Que, en cuanto a solicitud del Concejo Municipal, indica: “[...] *Se aclara a la*  
18 *Municipalidad consultante que un estudio que refleje el estado de la estructura de un bien*  
19 *inmueble corresponde a un informe pericial. Para ello se le sugiere la contratación de un*  
20 *profesional que emita un informe con su opinión profesional sobre situaciones planteadas por*  
21 *los interesados o las partes. Este dictamen tiene como finalidad determinar el estado y/o*  
22 *condición de un bien. [...] con el fin de colaborar estado actual de la obra a nivel superficial y*  
23 *sin emitir criterio especializado en el área de estructuras, esta Dirección de Ejercicio*  
24 *Profesional ofrece realizar una inspección ocular (estudio preliminar de las condiciones*  
25 *encontradas al momento de la visita y no constituye un informe pericial) en conjunto con la*  
26 *Municipalidad.*”-----

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

28 1.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, se incluya en el expediente que se custodia en  
29 la Secretaria del Concejo, del permiso de construcción PC-17-262, “*permiso construcción*  
30 *ubicado a 100 metros este de la Municipalidad*”; el oficio DEP-0354-2020 del CFIA. -----

1 2.- Trasladar el oficio DEP-0354-2020 del CFIA, a la Alcaldesa Lidieth Hernández González,  
2 para que con la Dirección de Desarrollo Urbano, valore el ofrecimiento de colaboración del  
3 CFIA de realizar inspección ocular (Estudio preliminar de las condiciones encontradas al  
4 momento de la visita y no constituye un informe pericial) conjunta con la Municipalidad. -----  
5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----  
8 4.- Oficio SCM-CE-42-2020 de la ESPH S.A. relacionado con el Plan de iluminación Navideña  
9 para este año 2020.-----  
10 **ACUERDO N. 980-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----  
11 **Considerando**-----  
12 I.- Que se tramita a conocimiento del Concejo Municipal, documento SCM-CE-42-2020 de  
13 fecha 03 setiembre del 2020, suscrito por la señora Ginnés Rodríguez Pérez, Comunicación e  
14 Imagen Externa, de la ESPH S.A. mediante el cual comunican el Plan de Iluminación Navideña  
15 para este año 2020 en los cantones en que la ESPH S.A., presta el servicio eléctrico con la  
16 indicación en el documento de dicho plan: “[...] según el análisis realizado y ante la situación  
17 que se vive por el COVID 19, están serán las únicas zonas intervenidas con iluminación  
18 navideña para el año 2020”. -----  
19 II.- Que para San Isidro de Heredia comunican: “[...] San Isidro de Heredia, frente a iglesia e  
20 instalación del árbol de navidad en conjunto con la municipalidad.”. -----  
21 III.- Que la situación del COVID 19, tiene entendido esta Municipalidad, no ha afectado el  
22 ingreso por concepto de electricidad de la ESPH S.A, por lo que entiende este Concejo  
23 Municipal, las razones no son de índole económica.-----  
24 IV.- Que se ha informado a este Concejo Municipal sobre los protocolos con que cuenta la ESPH  
25 S.A., para proteger a su personal operativo.-----  
26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----  
27 1.- Comunicar a la Junta Directiva de la ESPH S.A; que el Concejo Municipal de San Isidro de  
28 Heredia, no encuentra razones económicas o sanitarias para que la ESPH S.A., conforme  
29 petición realizada por este Concejo Municipal, no ilumine con motivos navideños por lo menos  
30 las zonas acostumbradas en el Cantón. -----

1 2.- Comunicar el presente acuerdo a los Concejos de Distrito del Cantón. -----

2 3.- Comunicar el presente acuerdo a la Licda. Odette Fonseca León, Directora Representante  
3 ante la Junta Directiva de la ESPH S.A., de las Municipalidades de San Isidro y San Rafael de  
4 Heredia. -----

5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

8 5.- Oficio Nro. MSIH-CM-AI-59-2020 de la Auditoría Interna con respuesta al acuerdo N°888-  
9 2020 expediente PC-17-262.-----

10 **ACUERDO N. 981-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

11 **Considerando** -----

12 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, oficio Nro. MSIH-CM-AI-59-2020 de fecha 07  
13 setiembre del 2020, suscrito por Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el  
14 cual gestiona respuesta al Acuerdo N°888-2020 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión  
15 Ordinaria N°51-2020, del 24 de agosto 2020, en el cual se solicita a la Auditoría Interna. “...  
16 *información sobre si tiene previsto generar instrumentos adicionales al informe de auditoría AI-*  
17 *E-5-2018 presentado al Concejo Municipal con fecha 07 de marzo del 2019 y de ser así, la fecha*  
18 *proyectada para enviar dichos instrumentos a la instituciones o dependencias*  
19 *correspondientes...*” Al respecto les indico que es hasta finalizar la investigación preliminar,  
20 prevista su finalización en el mes de noviembre 2020 en que se comunicará ante el Concejo  
21 Municipal los resultados de los mismos o los productos adicionales del informe de control  
22 interno, reiterado en el oficio MSIHCM-AI-57-2020. -----

23 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

24 1.- Declarar de conocimiento el oficio Nro. MSIH-CM-AI-59-2020, de fecha 07 setiembre del  
25 2020, suscrito por Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual gestiona  
26 respuesta a Acuerdo N°888-2020 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°51-  
27 2020, del 24 de agosto 2020, relacionado con el expediente PC-17-262 “permiso construcción  
28 ubicado a 100 metros este de la Municipalidad”, mediante el cual comunica: “[...] *hasta*  
29 *finalizar la investigación preliminar, prevista su finalización en el mes de noviembre 2020 se*  
30 *comunicará ante el Concejo Municipal los resultados de los mismos o los productos adicionales*

1 *del informe de control interno, reiterado en el Oficio MSIHCM-AI-57-2020”*. -----  
2 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
3 acuerdo a los señores Sergio Ortiz Pérez y Gina Rubí Cordero, del Comité Pro Defensa de los  
4 Servicios Públicos. -----  
5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----  
8 6.- Oficio CCDRSIH-ADM-033-2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro  
9 **ACUERDO N. 982-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----  
10 **Considerando** -----  
11 I.- Que se tramita a conocimiento de este Concejo Municipal oficio CCDRSIH-ADM-033-2020,  
12 de fecha 08 setiembre del 2020, suscrito por Priscila Paniagua Villalobos Administradora a.i. del  
13 Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro, donde comunican Acuerdo 408 de la  
14 Sesión Ordinaria N° 47-2020 del 31 de agosto del 2020, referente al cambio de fecha para las  
15 reuniones del 14 y 21 de setiembre 2020 para los días 15 y 22 de setiembre 2020. -----  
16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----  
17 1.- Declarar de conocimiento el oficio CCDRSIH-ADM-033-2020, de fecha 08 setiembre del  
18 2020, suscrito por Priscila Paniagua Villalobos Administradora a.i. del Comité Cantonal de  
19 Deportes y Recreación San Isidro, donde comunican Acuerdo 408 de la Sesión Ordinaria N° 47-  
20 2020 del 31 de agosto del 2020, referente al cambio de fecha para las reuniones del 14 y 21 de  
21 setiembre 2020 para los días 15 y 22 de setiembre 2020. -----  
22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
23 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
24 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----  
25 7.- Oficio DSC-ACD-480-09-20 de la Municipalidad de Tibás donde se motiva a los Gobiernos  
26 Locales el sentimiento patriótico durante este mes de setiembre, con el fin de cohesionar a la  
27 sociedad costarricense en estos tiempos tan complejos que estamos viviendo. -----  
28 **ACUERDO N. 983-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----  
29 **Considerando** -----  
30 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, oficio DSC-ACD-480-09-20 de fecha 02 setiembre

1 del 2020, suscrito por Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de la  
2 Municipalidad de Tibás, mediante el cual comunican acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°  
3 018 celebrada el día 01 de Setiembre del 2020, donde: “[...] *Invitar respetuosamente a los*  
4 *demás 81 Gobiernos Locales a incentivar el sentimiento patriótico durante este mes de*  
5 *setiembre, con el fin de cohesionar a la sociedad costarricense en estos tiempos tan complejos*  
6 *que estamos viviendo*”. -----

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

8 1.- Declarar de conocimiento el oficio DSC-ACD-480-09-20 de fecha 02 setiembre del 2020,  
9 suscrito por Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de  
10 Tibás, mediante el cual comunican acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 018 celebrada el  
11 día 01 de Setiembre del 2020, donde: “[...] *Invitar respetuosamente a los demás 81 Gobiernos*  
12 *Locales a incentivar el sentimiento patriótico durante este mes de setiembre, con el fin de*  
13 *cohesionar a la sociedad costarricense en estos tiempos tan complejos que estamos viviendo*”.

14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
15 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
16 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

17 **8.-** Correo electrónico del Sr. Nelson González Carballo relacionado con las respuestas a los  
18 talleres sobre el Plan Regulador San Isidro de Heredia. -----

19 **ACUERDO N. 984-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

20 **Considerando** -----

21 I.- Que se comunica a este Concejo Municipal correo electrónico del Sr. Nelson González  
22 Carballo, de fecha 02 setiembre del 2020, el cual refiere de respuestas a los talleres San Isidro  
23 del Plan Regulador San Isidro de Heredia, en cuanto al cambio en la modificación del Plan  
24 Regulador en la conformación de la JUPLACA. -----

25 II.- Que el texto de la modificación del Plan Regulador Local a la fecha no ha sido conocido o  
26 analizado por este Concejo Municipal, una vez de conocimiento se evaluará la conformación de  
27 la JUPLACA.-----

28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

29 1.- Comunicar al Sr. Nelson González Carballo que el texto de la modificación del Plan  
30 Regulador Local a la fecha no ha sido conocido o analizado por este Concejo Municipal, una vez

1 conocido se evaluará la conformación de la JUPLACA.-----  
2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
3 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
4 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

5 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las  
6 7:38 p.m. -----

7 9.- Nota Sra. Mayra Romero Villegas relacionado con el avalúo de inmueble documento adjunto  
8 al acta de notificación encontrada el día 29-08-2020, sobre el portón principal de la vivienda.  
9 Finca #14232900 inscrita en el Registro Nacional. -----

10 **ACUERDO N. 985-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:-----

11 **Considerando**-----

12 I.- Que se tramita ante este Concejo Municipal nota de la Sra. Mayra Romero Villegas de fecha  
13 02 setiembre del 2020, eleva ante Municipalidad de San Isidro de Heredia, Oficina de  
14 Valoración, Dpto. de Bienes Inmuebles, reclamo en relación del avalúo de inmueble documento  
15 adjunto al acta de notificación encontrada el día 29-08-2020, sobre el portón principal de la  
16 vivienda. Finca #14232900 inscrita en el Registro Nacional, fundamenta su reclamo: -----  
17 *“[...] monto final estipulado de 43.099.136 millones de colones (doble del valor aceptable en la*  
18 *última declaración) motivo por lo cual la residencia ha sufrido varios deterioros durante los 24*  
19 *años de su construcción [...] la falta de comunicación escrita o preaviso para efectuar ustedes el*  
20 *avalúo como medida obligatoria”;* en razón peticiona: *“[...] solicito en medida posible dejar*  
21 *sin efecto el mencionado avalúo para realizar una inspección interna del inmueble y determinar*  
22 *el precio real de la propiedad.”*-----

23 II.- Que en la atención y adopción de actos administrativos el Concejo Municipal, debe observar  
24 el principio de legalidad: únicamente puede adoptar actos autorizados en la Constitución y Leyes  
25 de la República. -----

26 III.- Que el artículo 19 de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, regula lo  
27 concerniente a los recursos contra la valoración y el avalúo -----

28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

29 1.- Tramitar la nota de la Sra. Mayra Romero Villegas de fecha 02 setiembre del 2020, remitida  
30 ante la Municipalidad de San Isidro de Heredia, Oficina de Valoración, Dpto. de Bienes

1 Inmuebles; a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que mediante el Lic. Daniel Pérez  
2 Pérez, Dpto. de Asuntos Jurídicos, en el plazo de ocho días naturales, una vez recibida la  
3 presente comunicación, eleve ante este Concejo Municipal, valoración, análisis con  
4 recomendaciones de la fundamentación del “reclamo” y la solicitud de : “[...] *en medida*  
5 *posible dejar sin efecto el mencionado avalúo para realizar una inspección interna del inmueble*  
6 *y determinar el precio real de la propiedad.*”, contenidos en el documento.-----

7 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, comunique el presente acuerdo a la señora  
8 Mayra Romero Villegas, al medio de notificación que señaló. -----

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
10 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

12 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se reincorpora a la Sesión al ser las 7:40 p.m.

13 10.- Oficio MSIH-AM-175-2020 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para  
14 Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un monto de ¢5.748.937.13 en cancelación de la  
15 factura 00100001010000074357 por concepto de tratamiento y disposición de residuos mes de  
16 agosto 2020. -----

17 La Alcaldesa Lidieth Hernández González solicita dejar sin efecto esta solicitud ya que han  
18 recibido notificación del proveedor que esta factura se anuló con nota de crédito número 2680  
19 del 11/09/2020, debido a que no contenía la boleta 2-302209 del día 24/08/2020 por 13.1  
20 toneladas. -----

21 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que este punto de la agenda queda sin  
22 efecto ya que la factura de Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A será anulada según  
23 información de la Alcaldesa Lidieth Hernández González. -----

24 11.- Oficio CDSI-18-2020 del Concejo Distrito San Isidro donde remite acuerdo N°18-2020  
25 relacionado con la problemática en discusión sobre la finca de Los Sánchez, por lo que la Fuerza  
26 Pública acordó tomar acciones y darle el seguimiento respectivo. -----

27 **ACUERDO N. 986-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

28 **Considerando** -----

29 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio CDSI-18-2020 de fecha 21 de agosto del  
30 2020, del Concejo Distrito San Isidro, mediante el cual comunican acuerdo tomado en Sesión

1 Extraordinaria 16-2020, realizada el 04 de septiembre del 2020, acuerdo 18-2020, del texto:  
2 “[...] *Este Concejo de Distrito informa que en reunión que sostuvimos con personeros de la*  
3 *Fuerza Pública de San Isidro el veintitrés de junio del 2020, mediante la Plataforma Zoom, se*  
4 *planteó la problemática en discusión concerniente a la Finca de Los Sánchez, por lo que la*  
5 *Fuerza Pública acordó tomar acciones y darle el seguimiento respectivo. Este Concejo de*  
6 *Distrito solicitó se le informe qué acciones han tomado al respecto. Trasladamos el Informe del*  
7 *Teniente Jonathan al Honorable Concejo Municipal. Lo anterior para que le sea informado a*  
8 *los vecinos de Calle Don Bosco y al Comité Pro-Defensa de los Servicios Públicos de San*  
9 *Isidro*”; se adjunta oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-DPCSISI-54-B-121-2020, de fecha  
10 20 de agosto del 2020, suscrito por el Sub Jefe Jonathan Vargas Sáenz, Delegación Fuerza  
11 Pública San Isidro dirigido al Concejo de Distrito de San Isidro de Heredia, en respuesta a las  
12 inquietudes de los vecinos de Calle Don Bosco. -----

13 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

14 1.- Comunicar al Concejo de Distrito de San Isidro, manifestación de apoyo a las acciones  
15 realizadas en el trámite de las inquietudes y solicitudes de los vecinos de Calle Don Bosco. -----

16 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el oficio  
17 CDSI-18-2020, de fecha 21 de agosto del 2020 del Concejo Distrito San Isidro y el oficio MSP-  
18 DM-DVURFP-DGFP-DRCH- DPCSISI-54-B-121-2020 de fecha 20 de agosto del 2020, suscrito  
19 por el Sub Jefe Jonathan Vargas Sáenz, Delegación Fuerza Pública San Isidro, a los vecinos de  
20 Calle Don Bosco y al Comité Pro-Defensa de los Servicios Públicos de San Isidro. -----

21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
22 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

24 **12.-** Oficio CDSI-20-2020 del Concejo Distrito San Isidro donde remite acuerdo N°20-2020  
25 referente a modificar el Plan Quinquenal 2020-2025, trasladando el proyecto de reconstrucción  
26 de aceras de Urbanización San Martín para este año.-----

27 **ACUERDO N. 987-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

28 **Considerando**-----

29 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio CDSI-20-2020 de fecha 09 setiembre del  
30 2020, suscrito por Síndico Luis Alberto Acuña Cerdas, del Concejo Distrito San Isidro mediante

1 el cual comunican acuerdo N°20-2020, acuerdo de modificación del Plan Quinquenal 2020-  
2 2025, trasladando el proyecto de reconstrucción de aceras de Urbanización San Martín para el  
3 presente año 2020.-----

4 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

5 1.- Avalar el acuerdo N°20-2020 del Concejo de Distrito de San Isidro acuerdo de modificación  
6 del Plan Quinquenal 2020-2025, trasladando el proyecto de reconstrucción de aceras de  
7 Urbanización San Martín para el presente año 2020. -----

8 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, comunique el presente acuerdo al Concejo de  
9 Distrito de San Isidro. -----

10 3.- Notificar a la Administración Municipal para lo que corresponda. -----

11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
12 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

14 **13.-** Oficio CDSI-21-2020 del Concejo Distrito San Isidro donde remite acuerdo N°21-2020  
15 donde se aprueba el proyecto reconstrucción de acera en la Urbanización San Martín, de la  
16 entrada a Las Tejas, 120 metros hacia el norte a mano derecha. -----

17 **ACUERDO N. 988-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando** -----

19 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio CDSI-21-2020, de fecha 09 setiembre del  
20 2020, suscrito por el Síndico Luis Alberto Acuña Cerdas, del Concejo Distrito San Isidro;  
21 mediante el cual comunican acuerdo N°21-2020, adoptado por dicho órgano, donde se aprueba el  
22 proyecto reconstrucción de acera en la Urbanización San Martín de la entrada a Las Tejas, 120  
23 metros hacia el norte a mano derecha. Esta acera debe cumplir con la Ley 7600. Para dicho  
24 Proyecto se le asignarán los siete millones de colones que anteriormente serían para el Proyecto  
25 de la Cancha Multiusos declarado desierto. -----

26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

27 1.- Tramitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González el oficio CDSI-21-2020 de fecha 09  
28 setiembre del 2020 suscrito por el Síndico Luis Alberto Acuña Cerdas, del Concejo Distrito San  
29 Isidro; mediante el cual comunican acuerdo N°21-2020 adoptado por dicho órgano, donde se  
30 aprueba el proyecto reconstrucción de acera en la Urbanización San Martín, de la entrada a Las

1 Tejas, 120 metros hacia el norte a mano derecha. Esta acera debe cumplir con la Ley 7600. Para  
2 dicho Proyecto se le asignarán los siete millones de colones que anteriormente serían para el  
3 Proyecto de la Cancha Multiusos declarado desierto, para que conforme a las competencias que  
4 le asisten prepare y presente para aprobación ante este Concejo Municipal, la correspondiente  
5 modificación presupuestaria. -----

6 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, comunique el presente acuerdo al Concejo de  
7 Distrito de San Isidro. -----

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
9 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
10 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

11 **14.-** Oficio CPDPSIHI-015-2020 del Comité Pro Defensa de los Servicios Públicos San Isidro,  
12 relacionado con el seguimiento orden sanitaria Industrias Benabar S.A. Se adjunta  
13 documentación del caso. -----

14 **ACUERDO N. 989-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

15 **Considerando**-----

16 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio CPDPSIHI-015-2020 de fecha 07 setiembre  
17 del 2020, suscrito por Sergio Ortiz Pérez, cédula 110840282 y Gina Rubí Cordero, cédula  
18 401510132 del Comité Pro-Defensa de los Servicios Públicos San Isidro, relacionado con el  
19 seguimiento orden sanitaria girada a Industrias Benabar S.A. Se adjunta documentación del caso.

20 II.- Que en lo que respecta al Concejo Municipal, solicitan los suscribientes del documento,  
21 oficio CPDPSIHI-015-2020: -----

22 ***[...] A la Auditora Municipal:*** -----

23 *-Realizar una investigación sobre las actuaciones de los inspectores del Departamento de*  
24 *Inspecciones de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad que han visitado las*  
25 *instalaciones de Industrias Benabar en Santa Cecilia de San Isidro, ya que las distintas*  
26 *construcciones que existen el lugar, no cuentan con las condiciones estructurales, eléctricas y*  
27 *materiales mínimos que se le exigen a toda construcción en el cantón. Se debe investigar para*  
28 *determinar si se cumplieron los requisitos mínimos de las construcciones y si los inspectores*  
29 *ejecutaron su trabajo de acuerdo a la reglamentación y responsabilidades que les asigna su*  
30 *labor.* -----

1 **Al Concejo Municipal:**-----

2 *-Someter a consideración y apoyo, la petitoria que le realizamos a la Auditoría Municipal en el*  
3 *punto anterior.*”-----

4 III.- Que el artículo 3 del Código Municipal vigente, indica que el gobierno y la administración  
5 de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal, que conforme el  
6 artículo 12 del mismo cuerpo normativo, está constituido por un cuerpo deliberativo denominado  
7 Concejo, e integrado por los Regidores un Alcalde y su respectivo Suplente. -----

8 IV.- Que de acuerdo con la Ley General de Salud y el Reglamento General para Autorizaciones  
9 y Permisos Sanitarios de Funcionamiento, Decreto Ejecutivo: 34728, del 28 de mayo del 2008,  
10 todos los establecimientos industriales, comerciales y de servicio deben contar con la  
11 autorización o permiso sanitario de funcionamiento para operar en el Territorio Nacional, según  
12 sea la actividad. Precisamente, en el citado reglamento se establece los requisitos y lineamientos  
13 que deben realizar y cumplir toda persona que procure formalizar una actividad y así obtener la  
14 autorización o el permiso sanitario de funcionamiento de esta Institución.-----

15 En síntesis, la institución del Estado costarricense, competente para determinar si una edificación  
16 reúne las condiciones físico-sanitarias para que en ella se realice determinada actividad es el  
17 Ministerio de Salud.-----

18 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

19 1.- Tramitar el documento oficio CPDSPSIH-015-2020 de fecha 07 setiembre del 2020, suscrito  
20 por Sergio Ortiz Pérez cédula 110840282 y Gina Rubí Cordero cédula 401510132 del Comité  
21 Pro-Defensa de los Servicios Públicos San Isidro, relacionado con el seguimiento orden sanitaria  
22 girada a Industrias Benabar S.A, al Área de Salud San Pablo San Isidro de Heredia, Dr. José Luis  
23 Trigueros Chaves, Director de Área, con la solicitud que de acuerdo a las competencias  
24 determinadas en la normativa aplicable, procedan conforme a derecho corresponda a tramitar la  
25 petición de los vecinos.-----

26 2.- Previo a una eventual solicitud a la Auditora Interna de lo solicitado por el Comité Pro  
27 Defensa de los Servicios Públicos, solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González para que  
28 instruya al Director de Desarrollo Urbano Ing. Alejandro Villalobos Salas, tramite informe a este  
29 Concejo Municipal, en un plazo de 15 días naturales una vez realizada la comunicación del  
30 presente acuerdo; si existe algún requerimiento emitido por dicha Dirección o dependencia de

1 esta Dirección, que a la fecha no haya sido atendido por Industrias Benabar en Santa Cecilia de  
2 San Isidro, en el marco de las denuncias realizadas por el Comité Pro-Defensa de los Servicios  
3 Públicos San Isidro.-----

4 3.- Instruir a la Secretaria Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a los señores(as)  
5 Sergio Ortiz Pérez cédula 110840282 y Gina Rubí Cordero cédula 401510132 del Comité Pro-  
6 Defensa de los Servicios Públicos San Isidro. -----

7 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
8 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
9 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

10 **15.- Expedientes Legislativos** -----

11 **15ª.-** Expediente **22.081** “Ley de reducción de jornadas en el Sector Público”.

12 **ACUERDO N. 990-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

13 **Considerando**-----

14 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
15 Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud del Informe de Consulta  
16 Obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, solicitud de criterio en relación con el  
17 proyecto 22.081 “Ley de reducción de jornadas en el Sector Público”. -----

18 II.- Que corresponde a proyecto de ley, presentados por María del Pilar Garrido Gonzalo,  
19 Ministra de Planificación y Política Económica y Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda,  
20 dice la exposición de motivos: “[...] *en el ámbito de las relaciones de empleo público, ha*  
21 *quedado evidenciado que la legislación vigente no cuenta con mecanismos legales idóneos para*  
22 *enfrentar los retos que la pandemia ha generado y que repercuten en múltiples ámbitos de la*  
23 *vida en sociedad. Con la presente propuesta de ley, se estima que el sector público podría*  
24 *ahorrarse en remuneraciones un total de 129.700 millones de colones, y que por lo tanto*  
25 *podrían ser destinados a atender a las personas más afectadas o bien sufragar gastos en los que*  
26 *ha tenido que incurrir nuestro sistema de salud.*”-----

27 III.- Que el artículo 1, del Proyecto de Ley, determina que las Instituciones Públicas  
28 comprendidas en el artículo 26 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley No.  
29 2166, de 9 de octubre de 1957, que incluye a las Municipalidades, por un plazo **improrrogable**  
30 **de doce meses**, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deberán reducir en un quince

1 por ciento (15%), las jornadas de trabajo del personal que reciba una remuneración bruta  
2 mensual de al menos un millón quinientos mil colones (¢1.500.000), es evidente que la  
3 reducción de la jornada implica una disminución por el mismo porcentaje del salario devengado.

4 IV.- Que se excluye una lista de funcionarios, en el artículo 2: Cuerpos de Policía, Benemérito  
5 Cuerpo de Bomberos, Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social, Comisión  
6 Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Centros penitenciarios. -----

7 V.- Que, en el caso de las Municipalidades, el saldo no pagado quedará como ahorro en las  
8 cuentas de la municipalidad. -----

9 VI.- Que el proyecto de ley no considera los siguientes aspectos: -----

10 a.- Que, en algunos casos, funcionarios con jefaturas quedarían devengando salarios menores a  
11 sus subalternos. -----

12 b.- Que, no se justifica técnicamente la exclusión de funcionarios; ejemplo porque se excluyen  
13 los funcionarios de salud y no los de las municipalidades, porque al Cuerpo de Bomberos.

14 c.- Que no se justifica técnicamente el límite de los 1.5 millones de salario hacia arriba, para  
15 disminuir jornada y salario, porque no usar los tratos del impuesto de renta al salario.

16 d.- Que existen otros mecanismos más justos y propios de la legislación tributaria, para aumentar  
17 los ingresos del gobierno central, como sería aumentar la tasa de renta de forma escalonada, por  
18 tracto a la renta de los salarios públicos y privados, bajo la premisa que muchos empleados  
19 privados con altos salarios también no han visto afectado sus salarios, por la pandemia del covid  
20 19. -----

21 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

22 1.- Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud  
23 del Informe de Consulta Obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, que el Concejo  
24 Municipal de San Isidro de Heredia, no apoya el texto del proyecto 22.081 “Ley de reducción de  
25 jornadas en el Sector Público” y solicita su archivo. -----

26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
27 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
28 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

29 **15b.-** Expediente **22.091** “Ley contra el exceso de los salarios de los altos jefarcas del Sector  
30 Público y en Régimen de Competencia”. -----

1 **ACUERDO N. 991-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**-----

3 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos el  
4 proyecto N.º 22.091 “Ley contra el exceso de los salarios de los altos jerarcas del Sector Público  
5 y en régimen de competencia”; para de acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del  
6 Reglamento de la Asamblea Legislativa, consulta obligatoria del texto base publicado en el  
7 Alcance N° 202, en La Gaceta 188, del 31 de julio de 2020.-----

8 II.- Que el proyecto de ley reforma los artículos 26, 42, 43 y 44 del capítulo III, Modificación de  
9 la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, de la ley  
10 N.º 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas. -----

11 III.- En lo específico de la reforma del artículo 26, de la ley de cita, el proyecto de ley incluye a  
12 los funcionarios de empresas públicas no estatales y empresas municipales, como sería en el caso  
13 de Heredia, la ESPH S.A.-----

14 IV.- En lo específico del artículo 42, de la ley de cita, el proyecto de ley, indica que quedan  
15 prohibidos los gastos de representación.-----

16 V.- En lo específico en el artículo 43, de la ley de cita, el proyecto de ley, en cuanto a la  
17 remuneración de los miembros de las juntas directivas, indica que su remuneración máxima total  
18 será de veinte salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la  
19 Administración Pública; siendo el máximo integrar tres juntas directivas.-----

20 VI.- En lo específico del artículo 44, de la ley de cita indica que la remuneración total de los  
21 funcionarios y los directivos que brindan sus servicios en las instituciones u órganos que operen  
22 en competencia no podrá superar el equivalente a veinte salarios base mensual de la categoría  
23 más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública. -----

24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

25 1.- Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos que la Municipalidad de San  
26 Isidro de Heredia avala el texto del proyecto N.º 22.091: “Ley contra el exceso de los salarios de  
27 los altos jerarcas del Sector Público y en Régimen de Competencia”; lo anterior en el trámite de  
28 la consulta obligatoria del texto base publicado en el Alcance N° 202, en La Gaceta 188, del 31  
29 de julio de 2020.-----

30 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

1 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
2 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

3 - La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco se abstiene de votar en acatamiento al artículo 31,  
4 inciso a) del Código Municipal. -----

5 **15c.- Expediente 21.742** “Ley para regular los eventos deportivos en vías públicas terrestres”.

6 **ACUERDO N. 992-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

7 **Considerando** -----

8 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos el  
9 proyecto de Ley N° 21.742 “Ley para regular los eventos deportivos en vías públicas terrestres”.

10 conforme lo indicado en sesión No. 06 del 25 de agosto de 2020, se aprobó consultar el texto  
11 sustitutivo a su representada.-----

12 II.- Que dicho Proyecto de Ley ya había sido conocido por este Concejo Municipal.

13 III.- Que los cambios propuestos al texto original del proyecto: N° 21.742, fortalecen las  
14 competencias municipales del texto original. -----

15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

16 1.- Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Municipalidad de San  
17 Isidro de Heredia, apoya el texto sustitutivo del proyecto: N° 21.742 “Ley para regular los  
18 eventos deportivos en vías públicas terrestres”.-----

19 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
20 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
21 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

22 **15d.- Expediente 21.765** “Reforma del artículo 20 del Código Municipal Ley N°7794 del 30 de  
23 abril de 1998. Ley para limitar el crecimiento excesivo de los salarios de las Alcaldías”. -----

24 **ACUERDO N. 993-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando** -----

26 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
27 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del  
28 informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, solicitud de criterio del  
29 proyecto “Reforma del artículo 20 del Código Municipal Ley N°7794 del 30 de abril de 1998.  
30 Ley para limitar el crecimiento excesivo de los salarios de las Alcaldías” expediente 21.765.

- 1 II.- Que se indica en la exposición de motivos, que el salario del Presidente de la República es de  
2 5 millones de colones aproximadamente, sin embargo, a pesar de ser el funcionario público con  
3 la mayor de las responsabilidades, varios alcaldes y alcaldesas superan su salario, continúa la  
4 exposición de motivos: “[...] *No obstante lo anterior, en muchos de los casos, nos encontramos*  
5 *con municipalidades, cuyo cantón tiene bajos índices de desarrollo humano, bajos presupuestos*  
6 *con relación al resto de las municipalidades, pero con jerarcas que reciben salarios*  
7 *exorbitantes, en algunos casos, superiores a las remuneraciones de los miembros de los*  
8 *supremos poderes (Presidencia, Ministerios, Diputaciones y Magistraturas)” -----*
- 9 III.- Que continúa la exposición de motivos: “[...] *La Asamblea Legislativa en razón de esta*  
10 *problemática, en diciembre del 2018, promulga la Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas*  
11 *Públicas, que contiene, entre muchas otras medidas, un límite al crecimiento de los salarios de*  
12 *las alcaldías (artículo 42), en 20 salarios base, tomado a partir del más bajo en la*  
13 *Administración Pública, que se encuentra establecido actualmente en ₡278.250. Es decir, el*  
14 *límite al salario de las alcaldías se encuentra establecido en ₡5.565.000. Sin embargo, tomando*  
15 *en cuenta las asimetrías salariales antes descritas y la difícil situación económica por la que*  
16 *atraviesa el país, se incorporó un Transitorio XXXV que prohíbe el aumento de los salarios del*  
17 *sector público que superen los ₡4.000.000, durante los siguientes 2 años.” -----*
- 18 IV.- Que el proyecto de ley de referencia modifica y actualiza la tabla contenida en el artículo 20  
19 del Código Municipal, para el pago de salario del Alcalde (esa); de acuerdo al presupuesto de las  
20 municipalidades, por tractos, se iniciaría en un monto de ₡1.301.963.190 colones hasta un  
21 máximo de ₡1.952.944 colones, montos que se actualizarán cada año de acuerdo al índice de  
22 precios del año anterior. En cuanto al aumento salarial este se produce, una vez acordado por el  
23 Concejo Municipal y no podrá ser mayor al IPC, del año anterior y para el caso de IPC mayores  
24 al 10%, autoriza únicamente un aumento hasta el 10%.-----
- 25 V.- Que el proyecto de ley de referencia presenta o no considera los siguientes aspectos:
- 26 a.- Efectivamente el artículo 20 del Código Municipal, regula los salarios de los Alcaldes (esas),  
27 sin considerar las grandes diferencias presupuestarias entre las municipalidades, cantidad y  
28 calidad de los servicios que prestan, relación de las transferencias de ley con los ingresos propios  
29 y de estructura administrativa; existen municipalidades con unas pocas decenas de funcionarios y  
30 otras con centenares y miles de empleados. Definitivamente estos aspectos deben considerarse a

1 la hora de determinar el salario del Alcalde (esa).-----  
2 b.- Que la principal razón de altos salarios de los Alcaldes (esas) en algunas municipalidades, es  
3 que el artículo 20 del Código Municipal, incluye un principio: el jerarca no debe devengar un  
4 salario menor a los funcionario de la institución, para el cálculo del salario indica: “[...] *No*  
5 *obstante lo anterior, los alcaldes municipales no devengarán menos del salario máximo pagado*  
6 *por la municipalidad más un diez por ciento (10%).*”, en la inteligencia, los pluses de:  
7 anualidades y restricción al ejercicio, que son propios de la relación en el empleo público, son  
8 los que producen las situaciones que se analizan en la exposición de motivos del proyecto de ley.  
9 Aprobar el proyecto produciría la situación, que en Municipalidades con funcionarios de mucha  
10 antigüedad o profesionales con pluses, una gran cantidad de funcionarios devengarían salarios  
11 superiores al Alcalde. Otro aspecto a considerar es que comparando los salarios propuestos para  
12 los Alcaldes (sas), con los de otras instituciones públicas, algunos de categorías de misceláneo o  
13 seguridad en las universidades públicas, RECOPE o el ICE, devengarían sueldos superiores al  
14 Alcalde de su cantón. -----

15 c.- Que existe una gran responsabilidad en la gestión de un Alcalde (esa), situación que por  
16 ejemplo no tienen los Diputados (as), que hasta gozan de fuero especial y ventajas juzgatorias  
17 (ver Artículo 110 de la Constitución Política) y tampoco están incluidos de la prohibición  
18 contenida en el artículo 14 para ejercer profesiones liberales, de la Ley contra la Corrupción y el  
19 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. En conclusión, el proyecto de referencia para  
20 ajustar a la baja los salarios de los Alcaldes (esas) (no limita el crecimiento, para los próximos  
21 Alcaldes (esas) electos les disminuye significativamente el salario), propuesto no es justo,  
22 razonable y proporcionado, no considera que los Alcaldes electos para el periodo siguiente,  
23 devengarán salarios menores que muchos de los funcionarios municipales. Es un proyecto que  
24 solo afecta una clase de jefes electos popularmente en el sector público, se deben plantear  
25 proyectos generales que efectivamente regulen a todo el sector. -----

26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

27 1.- Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local  
28 Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios  
29 Técnicos, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no apoya el proyecto 21.765  
30 “Reforma del artículo 20 del Código Municipal Ley N°7794 del 30 de abril de 1998. Ley para

1 limitar el crecimiento excesivo de los salarios de las Alcaldías” y solicita respetuosamente su  
2 archivo. -----

3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
4 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

6 **15e.-** Expediente 22.084 “Reforma del artículo 26 de la ley de regulación y comercialización de  
7 bebidas con contenido alcohólico N°9047 de 25 de junio de 2012 (Autorización a las  
8 municipalidades para decretar ley seca).”. -----

9 **ACUERDO N. 994-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

10 **Considerando**-----

11 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
12 Permanente de Asuntos Municipales y en virtud del informe de consulta obligatoria del  
13 Departamento de Servicios Técnicos, solicitud de criterio en relación con el proyecto de Ley  
14 22.084 “Reforma del Artículo 26 de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con  
15 contenido alcohólico N°9047 de 25 de junio de 2012 (autorización a las Municipalidades para  
16 decretar Ley Seca)”. -----

17 II.- Que actualmente el artículo 26 de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con  
18 contenido alcohólico, Ley N.º 9047, de 25 de junio de 2012 establece lo siguiente: “*ARTÍCULO*  
19 *26.-Regulación. Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de*  
20 *bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras*  
21 *actividades cantonales, en la ruta asignada, y podrá delimitar el radio de acción”.*., indica la  
22 exposición de motivos, que realizando una aplicación taxativa del artículo de marras, el mismo  
23 no establece la posibilidad de que la municipalidad regule la comercialización de bebidas  
24 alcohólicas y consumo de licor, en el marco de un estado de emergencia, como sería establecer  
25 una *ley seca*, por esta razón es que algunas de las municipalidades que tomaron dichas medidas,  
26 tuvieron que retrotraerlas.-----

27 III.- Que el proyecto de Ley en consulta, además de permitir una valoración razonable a los  
28 ayuntamientos para decretar las restricciones que consideren razonables a la venta de licor en  
29 situaciones dentro y fuera de una emergencia nacional, dentro de una lógica de razonabilidad,  
30 proporcionalidad y en un marco temporal, para no afectar de manera grosera, violatoria de

1 libertades o intempestiva el giro comercial privado de los sectores de la economía local, para lo  
2 cual se dispone en esta iniciativa que la denominada ley seca, se establezca conducida en los  
3 siguientes parámetros: -----

4 1.- Se requiere un acuerdo de una mayoría calificada del Concejo Municipal, con el fin de que  
5 sea una mayoría suficiente de Regidores la que acuerde una disposición extraordinaria como la  
6 que se plantea ya en el artículo 26 de la Ley N.º 9047 y se ampliaría con este proyecto. -----

7 2.- Se debe sustentar la declaratoria de ley seca:-----

8 a) En razones de interés público debidamente justificadas para salvaguardar la vida, la seguridad  
9 y la integridad física de las personas. -----

10 b) En un decreto de emergencia que afecte al Cantón.-----

11 c) En la celebración de actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales (Esta disposición ya  
12 está vigente en la ley que se pretende reformar). -----

13 3.- Es una medida de carácter excepcional y temporal. -----

14 4.- El acuerdo municipal debe definir, cuando adopte estas medidas restrictivas los plazos,  
15 horarios, áreas geográficas, rutas o radio de acción, así como la indicación expresa de clase de  
16 licencias a las que aplicarían las medidas para garantizar una mayor seguridad jurídica. -----

17 5.- El acuerdo debe ser publicado en el sitio web de la municipalidad para garantizar los  
18 principios de publicidad, transparencia y acceso a la información. -----

19 6.- Finalmente, se plantea la posibilidad de que los ayuntamientos recurran a las autoridades  
20 sanitarias, policiales o locales que consideren oportunas para hacer respetar el cumplimiento de  
21 esta medida excepcional. -----

22 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

23 1.- Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y en virtud del informe de  
24 consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, el apoyo del Concejo Municipal de  
25 San Isidro de Heredia, al texto del proyecto de Ley 22.084 “Reforma del Artículo 26 de la Ley  
26 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico N°9047 de 25 de junio  
27 de 2012 (autorización a las Municipalidades para decretar Ley Seca)”. -----

28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
29 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
30 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

1 **16.-** Oficio DFOE-DL-1726 CGR de la Contraloría general de la República referente al  
2 cumplimiento del bloque legalidad presupuestario en la presentación del presupuesto del  
3 ejercicio económico del año 2021 -----

4 **ACUERDO N. 995-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

5 **Considerando**-----

6 I.- Que se tramita a conocimiento de este Concejo Municipal, oficio DFOE-DL-1726 CGR, de  
7 fecha 11 setiembre del 2020, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área  
8 de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local y la Licda. Sujei Montoya Espinoza  
9 Asistente Técnico, funcionarias de la Contraloría General de la República, referente al  
10 cumplimiento del bloque legalidad presupuestario en la presentación del presupuesto del  
11 ejercicio económico del 2021, comunican la importancia de atender las disposiciones contenidas  
12 en el bloque de legalidad presupuestario, cuyo incumplimiento implica la improbación total o el  
13 archivo sin trámite del documento sujeto a la aprobación externa, con las consecuencias y  
14 responsabilidades que dispone la normativa aplicable.-----

15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

16 1.- Tramitar el oficio DFOE-DL-1726 CGR, a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega  
17 Carballo, para su debida observación en el trámite de acuerdos y actas del Presupuesto Inicial  
18 para el 2021. -----

19 2.- Tramitar el oficio DFOE-DL-1726 CGR, a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para su  
20 debida observación en el trámite de elaboración del Presupuesto Inicial para el 2021

21 3.- Notificar a la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios  
22 para el Desarrollo Local-----

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
24 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

26 **II.2. Informes Legales.**-----

27 **SI-022-2020** criterio legal con relación a la procedencia de fiscalizar las actividades lucrativas  
28 promovidas por medios virtuales que no están reguladas en la Ley de Patentes de la  
29 Municipalidad de San Isidro y que actualmente se explotan en el Cantón. -----

30 **ACUERDO N. 996-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1 1.- Dejar de análisis el Informe Legal SI-022-2020 del Lic. Luis Álvarez Chaves con el criterio  
2 legal con relación a la procedencia de fiscalizar las actividades lucrativas promovidas por medios  
3 virtuales que no están reguladas en la Ley de Patentes de la Municipalidad de San Isidro y que  
4 actualmente se explotan en el Cantón.-----

5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

8 **ARTÍCULO III. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

9 **1.- Cumplimiento de Acuerdos:**-----

10 **1a.-** Oficio MSIH-AM-176-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
11 Hernández González donde presenta cumplimiento de Acuerdo No. 944-2020 de la Sesión  
12 Ordinaria No. 53-2020 del 31 de agosto, referente a notificación de dueños de terreno ubicado 50  
13 metros norte de la Capilla de Velación San Isidro, para que procedieran con la limpieza del  
14 lugar. Al respecto se informa que la Unidad Técnica de Gestión Ambiental procedió a notificar  
15 al propietario con base al artículo 84 del Código Municipal. se adjunta correo de notificación.

16 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este  
17 Concejo Municipal. -----

18 **2.-** Oficio AM-HM-CMSI-290-2020 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora  
19 de Rentas y Cobranzas, referente al reporte detallado de ingresos contables del 06 al 12 de  
20 setiembre del 2020 por un monto de ¢28.631.350.11. -----

21 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este  
22 Concejo Municipal. -----

23 La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al  
24 ser las 8:34 p.m.-----

25 **3.-** Oficio MSIH-AM-DDU-109-2020 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas,  
26 Coordinador de la Dirección de Control Urbano, referente a la recepción de obras del proyecto  
27 Vistas Urbanas Villa Val. Etapa #6, lo anterior con base al Manual de Procedimientos para la  
28 Tramitación y Aprobación de Fraccionamientos, Urbanizaciones y Condominios de la  
29 Municipalidad San Isidro Heredia. Se adjunta el expediente con 109 folios. Lo anterior para el  
30 análisis correspondiente.-----

1 **ACUERDO N. 997-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**-----

3 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-DDU-109-2020 suscrito por el Ing. Luis Alejandro  
4 Villalobos Salas, Coordinador de la Dirección de Control Urbano, referente a la recepción de  
5 obras del proyecto Vistas Urbanas Villa Val. Etapa #6, lo anterior con base al Manual de  
6 Procedimientos para la Tramitación y Aprobación de Fraccionamientos, Urbanizaciones y  
7 Condominios de la Municipalidad San Isidro Heredia y se adjunta el expediente con 109 folios.

8 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

9 1.- Remitir a la Comisión de Obras el oficio MSIH-AM-DDU-109-2020 suscrito por el Ing. Luis  
10 Alejandro Villalobos Salas, Coordinador de la Dirección de Control Urbano, referente a la  
11 recepción de obras del proyecto Vistas Urbanas Villa Val. Etapa #6 y el expediente con 109  
12 folios. Para su análisis y recomendación. -----

13 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
14 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
15 **por unanimidad.** -----

16 La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se reincorpora a la Sesión al ser las 8:37  
17 p.m.-----

18 4.- Oficio MSIH-AM-177-2020, referente a Informe Semanal del 07 al 13 de setiembre 2020  
19 Acciones COVID-19. *INFORME SEMANAL ATENCIÓN COVID 19 Semana de 31 de agosto al*  
20 *06 de setiembre del 2020.*-----

21 *CAMBIO DE ALERTA DE AMARILLO A NARANJA EN EL CANTÓN.*-----

22 *-Reunión con el señor Alexander Solís Delgado, Presidente de Comisión Nacional de*  
23 *Emergencias, con grupo de análisis de riesgos y otros gobiernos locales para presentación de*  
24 *análisis epidemiológico que indica cambio de alerta, según semana epidemiológica.*-----

25 *-Reuniones periódicas Comité Ejecutivo de Comité Municipal de Emergencias para la*  
26 *preparación y coordinación para la implementación del modelo en el cantón de San Isidro.*

27 *-Trabajo Semanal por parte de Comité Municipal para presentación de Autoevaluación.*-----

28 *-Coordinación con el Instituto Nacional de Aprendizaje para los talleres con patentados de*  
29 *Salones de Belleza y comidas. Los mismos inician el día de hoy a las 7:00 pm y se impartirá por*  
30 *tres días.*-----

- 1 *-Conversaciones vía teléfono con Dirección del Área de Salud, San Isidro de Heredia y la*
- 2 *Dirección del Área Rectora Ministerio de Salud, sobre manejo y actualización de estadísticas*
- 3 *del Cantón. -----*
- 4 *-Se realizó taller con personas COVID-19 positivas y familiares, con muy buena participación.*
- 5 *-La Municipalidad realizó taller motivacional con el personal del Área de Salud de San Isidro.*
- 6 *-Se continúa visita a los comercios del cantón para colocación de afiches, comprobación de*
- 7 *cumplimiento de medidas y educación.-----*
- 8 *-Demarcación de señalización sobre medidas preventivas en sitios públicos.-----*
- 9 *-Además, para implementación de estrategia del Plan PESCA, se realiza visita técnica por parte*
- 10 *de equipo técnico municipal y de SINAC, como parte del proyecto "Reserva Biológica".-----*
- 11 *-Entrega de diarios por programa Solidaridad y Programa Humanitario.-----*
- 12 *-Además de entrega de medicamentos a la población vulnerable, en coordinación con la CCSS.*
- 13 *-Entrega de ordenes sanitarias.-----*
- 14 *-Limpieza y desinfección de sitios públicos.-----*
- 15 *-Atención de llamadas, línea COVID-19 Municipal.-----*
- 16 *-Cooperación con recurso humano al Ministerio de Salud, para procesamiento de información.*
- 17 *Vigilancia de cumplimiento de medidas sanitarias por parte de Policía Municipal y atención a*
- 18 *denuncias.-----*
- 19 *-Capacitación a personal de Rentas y Cobranzas e Inspectores Municipales sobre manejo de*
- 20 *protocolos. El día de mañana se brindará la inducción por parte del Ministerio de Salud, para*
- 21 *luego certificar a los comercios del Cantón por parte de esta institución.-----*
- 22 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este
- 23 Concejo Municipal. -----
- 24 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González envía un saludo especial a todos los isidreños y
- 25 a todos los miembros del Concejo Municipal en este día de la independencia de Costa Rica.
- 26 “Recuerden que hacemos patria siendo obedientes y trabajando todos en conjunto por el
- 27 bienestar del Cantón y el bienestar de nuestro País”. -----
- 28 **ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES** -----
- 29 - La Comisión de Asuntos Jurídicos convoca a reunión el viernes 18 de setiembre 2020 a las 6:00
- 30 p.m. -----

1 - La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-08-2020 referente a Modificación  
2 Artículo 3 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal.-----  
3 *CAJ-08-2020 CONSIDERANDO:* -----  
4 *I.-Que de conformidad con la “Toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de*  
5 *emergencia nacional o cantonal, reforma Código Municipal. N° 9842”. En donde la Asamblea*  
6 *Legislativa de la República de Costa Rica decreta: “Reforma de los artículos 29 y 37, y adición*  
7 *del artículo 37 bis a la Ley 7774”; es que se plantea la modificación del artículo 3 del*  
8 *Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia;--*  
9 *Reglamento aprobado el 20 de abril de 2009 bajo el acuerdo N° 459-2009 en sesión ordinaria*  
10 *25-2009. -----*  
11 *II.-Que en la actualidad el artículo 3 de dicho reglamento indica: “Las sesiones del Concejo se*  
12 *realizarán conforme a lo estipulado en los artículos 35, 36 o según inciso m) artículo 17 del*  
13 *Código Municipal”. -----*  
14 *III.-Que el artículo 17 del Código Municipal inciso m) indica: “Corresponden a la persona*  
15 *titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: m) Convocar al Concejo a*  
16 *sesiones extraordinarias o cuando se lo solicite, con veinticuatro horas de anticipación, por lo*  
17 *menos la tercera parte de los regidores propietarios”. -----*  
18 *IV.-Que el artículo 35 del Código Municipal plasma: “El Concejo acordará la hora y el día de*  
19 *sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta. Los Concejos deberán efectuar, como*  
20 *mínimo, una sesión ordinaria semanal”. Y el artículo 36 del Código Municipal apunta: “El*  
21 *Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser*  
22 *convocados todos sus miembros”.-----*  
23 *V.-Que deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la*  
24 *sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) del artículo 17, y en dichas*  
25 *sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria,*  
26 *además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo”. -----*  
27 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal--*  
28 *-1.-Solicitar a la Administración Municipal, a través del departamento de Asuntos Jurídicos,*  
29 *que realice la modificación del Artículo 3 del Reglamento de sesiones del Concejo Municipal, de*  
30 *forma que en el mismo se indique que las sesiones del Concejo se realizarán conforme a lo*

1 *estipulado en los artículos 35, 36, 37, 37 bis o según inciso m) artículo 17 del Código Municipal.*

2 **ACUERDO N. 998-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

3 **Considerando** -----

4 I.- Que se conoce el dictamen CAJ-08-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a  
5 Modificación Artículo 3 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal. -----

6 II.- Que de conformidad con la “Toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de  
7 Emergencia Nacional o Cantonal, reforma Código Municipal. N° 9842”, en donde la Asamblea  
8 Legislativa de la República de Costa Rica decreta: “Reforma de los artículos 29 y 37 y adición  
9 del artículo 37 bis a la Ley 7774”; es que se plantea la modificación del artículo 3 del  
10 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia;  
11 Reglamento aprobado el 20 de abril de 2009 bajo el acuerdo N° 459-2009 en Sesión Ordinaria  
12 25-2009.-----

13 II.-Que en la actualidad el artículo 3 de dicho reglamento indica: “Las sesiones del Concejo se  
14 realizarán conforme a lo estipulado en los artículos 35, 36 o según inciso m) artículo 17 del  
15 Código Municipal”. -----

16 III.-Que el artículo 17 del Código Municipal inciso m) indica: “Corresponden a la persona titular  
17 de la Alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: m) Convocar al Concejo a Sesiones  
18 Extraordinarias o cuando se lo solicite, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos la  
19 tercera parte de los Regidores Propietarios”. -----

20 IV.-Que el artículo 35 del Código Municipal plasma: “El Concejo acordará la hora y el día de  
21 sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta. Los Concejos deberán efectuar, como  
22 mínimo, una Sesión Ordinaria semanal” y el artículo 36 del Código Municipal apunta: “El  
23 Concejo podrá celebrar las Sesiones Extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser  
24 convocados todos sus miembros”. -----

25 V.-Que deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la  
26 Sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) del artículo 17 y en dichas  
27 Sesiones Extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además  
28 los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo”. -----

29 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

30 1.- Avalar el dictamen CAJ-08-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a -----

1 Modificación Artículo 3 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal. -----  
2 2.- Solicitar a la Administración Municipal, a través del Dpto. de Asuntos Jurídicos, que realice  
3 la modificación del Artículo 3 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, de forma que  
4 en el mismo se indique que las Sesiones del Concejo se realizarán conforme a lo estipulado en  
5 los artículos 35, 36, 37, 37 bis o según inciso m) artículo 17 del Código Municipal. -----  
6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
7 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
8 **por unanimidad.** -----  
9 - La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-09-2020 referente al Reglamento  
10 de Sesiones Virtuales. -----  
11 *dictamen CAJ-09-2020 CONSIDERANDO:* -----  
12 *I.-Que se conoce el acuerdo 761-2020 tomado en Sesión Ordinaria 47-2020 del 03 de agosto*  
13 *2020 mediante el cual se remite el oficio MSIH-AM-SJ-069-2020 suscrito por el Lic. Daniel*  
14 *Pérez Pérez, Dpto. de Asuntos Jurídicos relacionado con Propuesta de "Reglamento para la*  
15 *realización de Sesiones Virtuales del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de*  
16 *Heredia".*-----  
17 *II.-Que se toma como referencia el contenido del dictamen C-136-2020 de la Procuraduría*  
18 *General de la República dirigido a la Municipalidad de Moravia el 15 de abril de 2020, donde*  
19 *se refiere a la figura de Sede electrónica: "Además, en aquel acuerdo, y en armonía con el*  
20 *espíritu y la finalidad del artículo 37 del mismo Código Municipal, se debe establecer una sede*  
21 *electrónica para la celebración de dichas sesiones. Sede electrónica que, como ya se ha dicho,*  
22 *debe ser propiedad de la administración, en este caso de la Municipalidad, y que debe asegurar*  
23 *la integridad, veracidad y actualización de la información que allí se establezca. La sede*  
24 *electrónica debe disponer también de sistemas que permitan el establecimiento de*  
25 *comunicaciones seguras, particularmente con las personas que concurran virtualmente como*  
26 *público de la sesión respectiva del Concejo Municipal." (...)* -----  
27 *Este dictamen, se toma únicamente como referente, ya que el mismo no es vinculante*  
28 *propiamente para la Municipalidad de San Isidro de Heredia.* -----  
29 *III. Que se realiza un análisis detallado del contenido de este reglamento y se propone desde la*  
30 *Comisión realizar varios ajustes al mismo previo a su aprobación.* -----

1 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal*  
2 *1.Solicitar a la Administración Municipal, a través del departamento de Asuntos Jurídicos, que*  
3 *realice una revisión de la vialidad legal de las modificaciones propuestas al Reglamento de*  
4 *Sesiones Virtuales, indicadas a continuación: -----*  
5 *REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES VIRTUALES DEL CONCEJO*  
6 *MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----*  
7 *CAPÍTULO I Disposiciones Generales -----*  
8 *Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación. El presente reglamento tiene como objeto regular lo*  
9 *concerniente a la celebración de sesiones virtuales por parte del Concejo Municipal de la*  
10 *Municipalidad de San Isidro al amparo del artículo 37 bis del Código Municipal. El reglamento*  
11 *se aplicará a las sesiones ordinarias y extraordinarias que lleve a cabo el Concejo Municipal, y*  
12 *en lo pertinente, podrá aplicarse a las sesiones que realicen los Concejos de Distrito y las*  
13 *distintas comisiones municipales. -----*  
14 *Artículo 2.- Definiciones. Para efectos del presente reglamento, tómense en cuenta las*  
15 *siguientes definiciones de interés: -----*  
16 *a) Administración Municipal. Entiéndase como tal el aparato administrativo de la*  
17 *Municipalidad de San Isidro de Heredia que se encuentra bajo la jerarquía y coordinación de la*  
18 *Alcaldía Municipal. -----*  
19 *b) Plataforma electrónica. Plataforma informática utilizada para la celebración de las sesiones*  
20 *virtuales donde el tránsito de información se da a través de internet. -----*  
21 *c) Sesión virtual: Se entiende como tal toda sesión del Concejo Municipal, ordinaria o*  
22 *extraordinaria, donde las discusiones y la participación de quienes ocupen cargos de regiduría*  
23 *y sindicatura se realice enteramente desde una plataforma tecnológica y desde puntos remotos*  
24 *distintos al recinto utilizado por la Municipalidad de San Isidro de Heredia para la celebración*  
25 *de las sesiones físicas. Asimismo, esta definición se utilizará, cuando así se indique, en las*  
26 *sesiones que se realicen por parte de los Concejos de Distrito y las comisiones municipales. ----*  
27 *CAPÍTULO II Procedencia y celebración de las sesiones virtuales -----*  
28 *Sección I Procedencia y principios aplicables -----*  
29 *Artículo 3.- Supuestos en que procede. El Concejo Municipal podrá acordar la celebración de*  
30 *sesiones virtuales en casos de emergencia, caso fortuito o de fuerza mayor, urgencia y/o*

1 *necesidad debidamente comprobadas, así como cuando el Poder Ejecutivo haya decretado*  
2 *emergencia nacional, Estado de calamidad y/o afectación de toda la actividad administrativa*  
3 *del Estado en el territorio del cantón de San Isidro de Heredia. -----*

4 *Para la celebración de sesiones virtuales, la Municipalidad debe garantizar los principios de*  
5 *colegialidad, simultaneidad y de deliberación, los cuales se entenderán de la siguiente forma:*

6 *a) Principio de colegialidad: Para la celebración de las sesiones virtuales, la Municipalidad de*  
7 *San Isidro debe garantizar que los medios tecnológicos utilizados permitan la participación de*  
8 *todo el órgano colegiado en su conjunto y de forma que se garantice el cumplimiento de todas*  
9 *las normas que regulan el desenvolvimiento de las sesiones de conformidad con el Código*  
10 *Municipal. -----*

11 *b) Principio de simultaneidad: La voluntad del Concejo Municipal se debe forjar a partir de la*  
12 *reunión de las personas que lo conforman, por lo que los medios tecnológicos deberán permitir*  
13 *la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen. Ello implica que*  
14 *no se permite la celebración de sesiones por medios que no permitan la participación*  
15 *simultánea e inmediata de los distintos miembros, tales como correo electrónico, fax, entre*  
16 *otros. -----*

17 *c) Principio de deliberación: Los medios utilizados para el desarrollo de las sesiones virtuales,*  
18 *debe permitir que todos sus miembros participen en tiempo real de la deliberación o discusión*  
19 *de los casos que deba atender el órgano colegiado. Con ello, es indispensable que exista*  
20 *deliberación y que el voto sea producto de esa deliberación y no de acuerdos predeterminados*  
21 *por medios distintos. -----*

22 *Artículo 4.- Decisión y notificación. La decisión de que una o varias sesiones se han de realizar*  
23 *de forma virtual, es una competencia directa del Concejo Municipal, el cual deberá indicar en el*  
24 *respectivo acuerdo, los motivos que originan la necesidad institucional de realizarlas por este*  
25 *medio y el compromiso de que para tales efectos se han de cumplir los requisitos y principios*  
26 *previstos en este reglamento y el Código Municipal. -----*

27 *Para la celebración de la sesión virtual, deberá existir garantía de que todo el Concejo*  
28 *Municipal, incluyendo las regidurías y sindicaturas, con cargos de propietarios o suplentes, han*  
29 *sido debidamente notificados de la forma en que se llevará a cabo la sesión con al menos*  
30 *veinticuatro horas de antelación. -----*

1 *Artículo 5.- Validez de la participación. Para que la participación de los miembros del Concejo*  
2 *Municipal por medios tecnológicos sea válida deberán cumplirse los siguientes preceptos:*

3 *a) Compatibilidad: Deberá existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios*  
4 *empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la*  
5 *participación, voluntad y la conservación de lo actuado. -----*

6 *b) Exclusividad: Los participantes no podrán realizar otra labor privada o pública de forma*  
7 *simultánea durante el desarrollo de la sesión. Deberá respetarse la prohibición expresa de*  
8 *superposición horaria en el desempeño de cargos públicos. -----*

9 *c) Participación efectiva. El pago de la dieta se justificaría únicamente si el miembro participa*  
10 *de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, y si, además, se garantizaron los principios de*  
11 *colegialidad, simultaneidad, deliberación y votación. No se le pagará la dieta si se conecta 15*  
12 *minutos después de acuerdo con lo que indica el Código Municipal. -----*

13 *d) Acceso pleno: En atención al principio de colegialidad, deberán garantizarse las condiciones*  
14 *para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del Concejo*  
15 *Municipal, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado físico*  
16 *del recinto, previsto en el segundo párrafo del artículo 37 del Código Municipal. -----*

17 *Artículo 6.- De la plataforma electrónica. Las Sesiones del Concejo Municipal se realizarán*  
18 *utilizando la plataforma que defina expresamente la Administración Municipal, a la cual*  
19 *deberán tener acceso todas las regidurías y sindicaturas (propietarios y suplentes) mediante el*  
20 *uso de una cuenta personal para cada uno, con lo cual se garantiza que existirá una plena*  
21 *compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, para*  
22 *garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo*  
23 *actuado. El acuerdo que apruebe la celebración de una sesión virtual no deberá indicar como*  
24 *requisito de validez de la plataforma electrónica a utilizar, pero sí deberá requerir a la Alcaldía*  
25 *Municipal las coordinaciones necesarias para que se defina esta. -----*

26 *Artículo 7.- Invitación electrónica a la plataforma. Para garantizar la simultaneidad,*  
27 *colegialidad y deliberación, será responsabilidad de cada regiduría y sindicatura propietaria y*  
28 *suplente, revisar que el día de la sesión ordinaria o extraordinaria, le llegue hasta antes del*  
29 *mediodía, la invitación para participar en la sesión virtual al medio electrónico informado por*  
30 *el miembro del Concejo Municipal a la Secretaria del Concejo Municipal. En caso de detectar*

1 *que no está la invitación respectiva, la regiduría y/o sindicatura, propietaria y suplente, deberá*  
2 *enviar un correo a la Secretaría del Concejo Municipal, hasta antes de las tres de la tarde del*  
3 *día en que se realiza la Sesión, a efecto de que se verifique que su cuenta esté activa y que se*  
4 *corrija cualquier omisión o dificultad de ingreso a la plataforma definida por la Administración*  
5 *Municipal. -----*

6 *Sección II Celebración de las sesiones y deliberación -----*  
7 *Artículo 8.- Disposiciones comunes. En lo que respecta a la celebración de las sesiones*  
8 *virtuales, deberán observarse todas las disposiciones legales que establece de forma general el*  
9 *Código Municipal para las sesiones presenciales, incluyendo la conformación del quórum,*  
10 *periodo máximo de gracia para contabilizar la asistencia y adopción de acuerdos. Asimismo,*  
11 *deberá procurarse que la celebración de las sesiones virtuales sea de acceso al público en*  
12 *general para garantizar el principio de publicidad en la función pública.*

13 *Artículo 9.- Simultaneidad de audio, video y datos. Para garantizar la simultaneidad,*  
14 *colegialidad y deliberación, cada uno de los asistentes a las sesiones deberán mantener su*  
15 *cámara activa durante todo el tiempo en que se celebre la sesión, salvo lo que respecta a los*  
16 *tiempos de receso que conceda la presidencia; se entenderá por cámara activa, cuando se*  
17 *permita la visualización del participante en tiempo real. Para efectos del pago de las dietas*  
18 *respectivas, será necesario que la persona participante cumpla con este requerimiento.*

19 *La plataforma deberá permitir la grabación de las sesiones, además la remisión de datos en*  
20 *tiempo real y la remisión y emisión de audio por parte de todos los y las participantes.*

21 *Artículo 10.- Otorgamiento de la palabra. La Presidencia otorgará la palabra a las regidurías*  
22 *y sindicaturas de conformidad con la solicitud que se le formule para esos efectos, para lo cual*  
23 *llevará un registro de las solicitudes de uso de la palabra y tiempos de participación y*  
24 *mantendrá activo únicamente el micrófono de la persona que esté haciendo uso de la palabra.*  
25 *Ello a partir de las facultades contenidas en el artículo 34 inciso d) del Código Municipal.*

26 *La plataforma utilizada para la celebración de las sesiones virtuales deberá permitir que la*  
27 *persona que ostenta el cargo de presidente o presidenta del Concejo Municipal pueda controlar*  
28 *desde su dispositivo la apertura o bloqueo del audio de quién ingresa a la sesión, y que derive*  
29 *del resto de participantes, con tal de evitar su saturación y facilitar las deliberaciones.*

1 *Artículo 11.- Votación y declaratoria de firmeza. La Presidencia consignará los votos de cada*  
2 *uno de los regidores y regidoras, para lo que deberán indicar de viva voz, si su voto es positivo*  
3 *o negativo y el nombre completo de la regiduría que emite el voto, prohibiéndose para todo*  
4 *efecto la votación por medio de señas o mensajes durante la sesión. Igual se procederá con la*  
5 *declaratoria de firmeza de los acuerdos. -----*

6 *Artículo 12.- Respaldo de la sesión. La secretaría del Concejo Municipal quedará obligada a*  
7 *gestionar lo que corresponda para dejar respaldo de audio, video y datos del desarrollo de la*  
8 *sesión, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el*  
9 *artículo 47 del Código Municipal. Para tales efectos, la Administración Municipal deberá*  
10 *facilitarle los medios necesarios tendientes al resguardo de la información derivada de las*  
11 *sesiones. -----*

12 *CAPÍTULO III Disposiciones finales -----*

13 *Artículo 13.- Supremacía legal. Para la aplicación del presente reglamento y su interpretación,*  
14 *deberá tomarse en cuenta en todo momento la supremacía del Código Municipal y las leyes*  
15 *sobre las normas aquí dispuestas. En caso de que alguna disposición reglamentaria entre en*  
16 *conflicto, presente o futuro, con normas vigentes con rango de Ley, se entenderá por inaplicable*  
17 *para efectos legales. -----*

18 *Artículo 14.- Vigencia. En los términos de artículo 43 del Código Municipal, la vigencia del*  
19 *presente reglamento se supedita a su efectiva publicación en el diario oficial La Gaceta por una*  
20 *única vez, al tratarse de una disposición reglamentaria interna. -----*

21 *2.- Solicitar a la Administración Municipal para que, a través del departamento de Asuntos*  
22 *Jurídicos, que considere además la vialidad legal de incluir dentro de este Reglamento la*  
23 *existencia de una Sede Electrónica de contingencia, así como normar los aspectos relacionados*  
24 *con su uso, tales como: tiempos de traslados durante la sesión una vez que se presenta el*  
25 *inconveniente tecnológico, posible suspensión de la sesión para otorgar tiempo de traslado a*  
26 *esta sede, en qué casos o situaciones se podría hacer uso de esta (falla de internet, energía*  
27 *eléctrica, desastre natural, entre otros) y la procedencia de temas relacionados a este como el*  
28 *pago de dietas. -----*

29 **ACUERDO N. 999-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

30 **Considerando** -----

- 1 I.- Que se conoce el dictamen CAJ-09-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al  
2 Reglamento de Sesiones Virtuales.-----
- 3 II.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza el acuerdo 761-2020 tomado en Sesión  
4 Ordinaria 47-2020 del 03 de agosto 2020 y el oficio MSIH-AM-SJ-069-2020 suscrito por el Lic.  
5 Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Asuntos Jurídicos relacionado con la Propuesta de "Reglamento  
6 para la realización de Sesiones Virtuales del Concejo Municipal de la Municipalidad de San  
7 Isidro de Heredia".-----
- 8 III.- Que se toma como referencia el contenido del dictamen C-136-2020 de la Procuraduría  
9 General de la República dirigido a la Municipalidad de Moravia el 15 de abril de 2020, donde se  
10 refiere a la figura de Sede electrónica: “Además, en aquel acuerdo, y en armonía con el espíritu y  
11 la finalidad del artículo 37 del mismo Código Municipal, se debe establecer una sede electrónica  
12 para la celebración de dichas sesiones. Sede electrónica que, como ya se ha dicho, debe ser  
13 propiedad de la Administración, en este caso de la Municipalidad, y que debe asegurar la  
14 integridad, veracidad y actualización de la información que allí se establezca. La sede electrónica  
15 debe disponer también de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras,  
16 particularmente con las personas que concurren virtualmente como público de la Sesión  
17 respectiva del Concejo Municipal.” (...) Este dictamen, se toma únicamente como referente, ya  
18 que el mismo no es vinculante propiamente para la Municipalidad de San Isidro de Heredia.
- 19 III. Que se realiza un análisis detallado del contenido de este Reglamento y se propone desde la  
20 Comisión realizar varios ajustes al mismo previo a su aprobación.-----
- 21 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 22 1.- Avalar el dictamen CAJ-09-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al  
23 Reglamento de Sesiones Virtuales en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----
- 24 2.- Remitir a la Administración Municipal el dictamen CAJ-09-2020 de la Comisión de Asuntos  
25 Jurídicos con las recomendaciones presentadas.-----
- 26 3.- Solicitar a la Administración Municipal que, a través del Dpto. de Asuntos Jurídicos, se  
27 considere además la vialidad legal de incluir dentro de este Reglamento la existencia de una Sede  
28 Electrónica de contingencia, así como normar los aspectos relacionados con su uso, tales como:
- 29 a.- Tiempos de traslados durante la Sesión una vez que se presenta el inconveniente tecnológico.
- 30 b.- Posible suspensión de la Sesión para otorgar tiempo de traslado a esta sede, en qué casos o

1 situaciones se podría hacer uso de ésta (Falla de internet, energía eléctrica, desastre natural, entre  
 2 otros) y las repercusiones en temas relacionados a esta suspensión, como por ejemplo el pago de  
 3 dietas.-----  
 4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
 5 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
 6 **por unanimidad.**-----

7 La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-40-2020 referente al  
 8 cumplimiento de acuerdo N°969-2020-----  
 9 *dictamen CMHP-40-2020 CONSIDERANDO:*-----

10 *1. Que se conoce acuerdo N°969-2020 tomado en Sesión Ordinaria 54-2020 del 07 de setiembre*  
 11 *2020, donde se traslada la propuesta presentada por el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar,*  
 12 *Coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial, según oficio MSIH-AM-UTGV-056-2020,*  
 13 *reduciendo la proyección de inversión que se estima realizar para el año 2021 en un monto de*  
 14 *¢40.913.269,84, mediante la disminución del presupuesto en las partidas que se indican a*  
 15 *continuación:*-----

Partida/Proyecto	Monto proyectado 2021	Aumentar	Disminuir	Nuevo monto proyectado 2021
3.02.01.1.04.03 Servicios de Ingeniería	¢ 25.681.022,00	-	¢ 14.000.000,00	¢ 11.681.022,00
3.02.03.2.03.01 Adquisición de materiales Ley 8114 y 9329 (Metálicos)	¢ 4.500.000,00	-	¢ 2.500.000,00	¢ 2.000.000,00
3.02.03.2.03.02 Adquisición de materiales Ley 8114 y 9329 (Minerales y asfálticos)	¢ 16.149.038,84	-	¢ 7.513.269,84	¢ 8.635.769,00
03.02.02 Mantenimiento rutinario de vías en el Cantón Ley 8114 y 9329	¢ 50.000.000,00	-	¢ 15.000.000,00	¢ 35.000.000,00
03.02.04 Seguridad Vial en el Cantón Ley 8114 y 9329	¢ 10.000.000,00	-	¢ 1.900.000,00	¢ 8.100.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>¢106.330.060,84</b>	<b>¢ -</b>	<b>¢ 40.913.269,84</b>	<b>¢ 65.416.791,00</b>

25 *La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, recomienda al honorable Concejo*  
 26 *Municipal: I. Avalar la propuesta presentada mediante el oficio MSIH-AM-UTGV-056-2020,*  
 27 *suscrita por el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial,*  
 28 *donde se reduce la proyección de inversión que se estima realizar para el año 2021 en un monto*  
 29 *de ¢40.913.269,84.*-----

30 **ACUERDO N. 1000-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:-----

1 **Considerando**-----  
 2 I- Que se conoce el dictamen CMHP-40-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
 3 referente al cumplimiento de acuerdo N°969-2020 tomado en Sesión Ordinaria 54-2020 del 07  
 4 de setiembre 2020, donde se traslada la propuesta presentada por el Ing. Juan Rafael Sánchez  
 5 Aguilar, Coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial, según oficio MSIH-AM-UTGV-056-  
 6 2020, reduciendo la proyección de inversión que se estima realizar para el año 2021 en un monto  
 7 de ¢40.913.269,84, mediante la disminución del presupuesto en las partidas que se indican a  
 8 continuación:-----

Partida/Proyecto	Monto proyectado 2021	Aumentar	Disminuir	Nuevo monto proyectado 2021
3.02.01.1.04.03 Servicios de Ingeniería	¢ 25.681.022,00	-	¢ 14.000.000,00	¢ 11.681.022,00
3.02.03.2.03.01 Adquisición de materiales Ley 8114 y 9329 (Metálicos)	¢ 4.500.000,00	-	¢ 2.500.000,00	¢ 2.000.000,00
3.02.03.2.03.02 Adquisición de materiales Ley 8114 y 9329 (Minerales y asfálticos)	¢ 16.149.038,84	-	¢ 7.513.269,84	¢ 8.635.769,00
03.02.02 Mantenimiento rutinario de vías en el Cantón Ley 8114 y 9329	¢ 50.000.000,00	-	¢ 15.000.000,00	¢ 35.000.000,00
03.02.04 Seguridad Vial en el Cantón Ley 8114 y 9329	¢ 10.000.000,00	-	¢ 1.900.000,00	¢ 8.100.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>¢106.330.060,84</b>	<b>¢ -</b>	<b>¢ 40.913.269,84</b>	<b>¢ 65.416.791,00</b>

18 II.- Que de acuerdo con la circular DGPN-0503-2020 emitida por el señor José Luis Araya  
 19 Alpízar, Director General a. i, de Presupuesto Nacional, dirigido a todas las Alcaldías del país, se  
 20 conoce una variación significativa en los presupuestos a recibir durante el año 2021 por concepto  
 21 de la ley 8114 y 9329, según lo indicado previamente por dicho ente.

22 III.- Que la modificación anteriormente mencionada, ha provocado una reducción del ingreso  
 23 que recibirá la Municipalidad de San Isidro de Heredia por concepto de la Ley 8114, de manera  
 24 que el monto total proyectado a recibir para el año 2021 será de ¢361.235.769,00 (se reduce  
 25 ¢40.913.269,84).-----

26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

27 1.- Avalar el dictamen CMHP-40-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a la  
 28 propuesta presentada por el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador, Unidad Técnica de  
 29 Gestión Vial, según oficio MSIH-AM-UTGV-056-2020 de reducir la proyección de inversión  
 30 que se estima realizar para el año 2021 en un monto de ¢40.913.269,84. -----

1 2.- Aprobar la reducción en la proyección de inversión que se estima realizar para el Proyecto de  
2 Presupuesto del Ejercicio Económico 2021 y su Plan Operativo Anual, así como la proyección  
3 del Plan Quinquenal 2017-2021, específicamente en el año 2021 en un monto de  
4 ¢40.913.269,84, mediante la disminución del presupuesto en las partidas antes descritas. -----

5 3.- Notificar a la Administración Municipal para lo que corresponda. -----  
6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
7 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
8 **por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

9 El Regidor suplente Marco Ramírez Villalobos se retira momentáneamente de la Sesión al  
10 ser las 8:54 p.m.-----

11 La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-41-2020 referente a la  
12 Aprobación del Proyecto del Plan Operativo y Presupuesto Ordinario 2021. -----

13 *dictamen CMHP-41-20 CONSIDERANDO:* -----

14 *I.-Que la Alcaldía Municipal mediante oficio MSIH-AM-164-2020 del 28 de agosto del 2020 y*  
15 *con base al artículo 104 del Código Municipal presenta ante la Secretaría del Concejo*  
16 *Municipal el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo para el Ejercicio*  
17 *Económico 2021 para la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----*

18 *II. Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 926-2020 de la Sesión Ordinaria No. 53-*  
19 *2020 del 31 de agosto 2020, trasladó para análisis y dictamen de la Comisión Hacienda y*  
20 *Presupuesto el Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo para el Ejercicio Económico*  
21 *2021 para la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----*

22 *III. Que se realizaron tres mesas de trabajo por parte de esta Comisión para llevar a cabo el*  
23 *análisis correspondiente del Anteproyecto del Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo*  
24 *para el Ejercicio Económico 2021, para lo cual se ha contado además con la participación del*  
25 *Bach. Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución Presupuestaria y la Lic.*  
26 *Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal. -----*

27 *IV. Que al día de hoy la Administración Municipal ha realizado todos los ajustes-*  
28 *correspondientes que han sido tramitados por parte de esta Comisión de Hacienda y*  
29 *Presupuesto. POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, recomienda al*  
30 *honorable Concejo Municipal: -----*

- 1 *1. Avalar el Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo para el Ejercicio Económico del*
- 2 *período 2021 para la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----*
- 3 *2. Solicitar al Concejo Municipal realizar Sesión Extraordinaria para el jueves 17 de setiembre*
- 4 *para la presentación del Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo para el Ejercicio*
- 5 *Económico del período 2021 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia para el*
- 6 *correspondiente trámite de aprobación. -----*
- 7 *3. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, convocar al Bach.*
- 8 *Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución Presupuestaria para la*
- 9 *presentación del Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo para el Ejercicio Económico*
- 10 *2021 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----*
- 11 *4. Que una vez aprobado el mismo se proceda con la presentación ante la Secretaría Técnica de*
- 12 *la Autoridad Presupuestaria (STAP) del Ministerio de Hacienda de acuerdo a lo establecido en*
- 13 *la ley No. 9635 y a la Contraloría General de la República. -----*
- 14 **ACUERDO N. 1001-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 15 **Considerando**-----
- 16 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-41-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
- 17 referente a la aprobación del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo para el
- 18 Ejercicio Económico 2021 para la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 19 II.- Que la Alcaldía Municipal mediante oficio MSIH-AM-164-2020 del 28 de agosto del 2020 y
- 20 con base al artículo 104 del Código Municipal presenta ante la Secretaría del Concejo Municipal
- 21 el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo para el Ejercicio Económico 2021
- 22 para la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 23 III.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto analiza el Acuerdo No. 926-2020 de la Sesión
- 24 Ordinaria No. 53-2020 del 31 de agosto 2020, donde se trasladó para su análisis el Proyecto de
- 25 Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo para el Ejercicio Económico 2021 para la-----
- 26 Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 27 IV.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto realizó tres mesas de trabajo para llevar a cabo
- 28 el análisis correspondiente del Proyecto del Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo para
- 29 el Ejercicio Económico 2021, para lo cual se contó además con la participación del Bach. Gerald
- 30 Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución Presupuestaria y la Licda. -----

1 Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal. -----

2 V.- Que al día de hoy la Administración Municipal ha realizado todos los ajustes  
3 correspondientes que han sido tramitados por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

4 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

5 1.- Avalar el dictamen CMHP-41-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el que  
6 avala el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo para el Ejercicio Económico  
7 2021 para la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----

8 2.- Realizar una Sesión Extraordinaria el jueves 17 de setiembre 2020 a las 7:00 p.m. de forma  
9 virtual para que la Administración Municipal presente al Concejo Municipal el Presupuesto  
10 Ordinario y Plan Anual Operativo para el Ejercicio Económico del período 2021 de la  
11 Municipalidad de San Isidro de Heredia para el correspondiente trámite de aprobación.

12 3.- Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, convocar al Bach.  
13 Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución Presupuestaria para la  
14 presentación del Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo para el Ejercicio Económico  
15 2021 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, el jueves 17 de setiembre 2020 a las 7:00  
16 p.m. -----

17 4.- Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal que una vez aprobado el  
18 Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo para el Ejercicio Económico 2021 de la  
19 Municipalidad de San Isidro de Heredia, se proceda con la presentación ante la Secretaría  
20 Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) del Ministerio de Hacienda de acuerdo a lo  
21 establecido en la ley No. 9635 y a la Contraloría General de la República. -----

22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
23 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
24 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

25 El Regidor suplente Marco Ramírez Villalobos se reincorpora a la Sesión al ser las 8:57 p.m.

26 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

27 **V.1- Informes de Presidencia. No hay** -----

28 **V.2- Mociones de Regidores y Síndicos** -----

29 El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños indica que agradece a la Administración Municipal  
30 por el mantenimiento que han dado al parque de Calle Los Itabos, “Es un parque que había

1 sufrido mucho vandalismo y los trabajos que están realizando son muy buenos, reconocer a  
2 Licda. Kendy Villalobos Rodríguez UTGA, y al Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas DDU,  
3 porque la empresa que contrataron está haciendo muy buen trabajo. Ahorita el parque está  
4 cerrado por la pandemia pero esperamos que pronto sea nuevamente utilizado por todos los  
5 vecinos. También los felicito por el gesto de celebración del día de ayer 14 de setiembre, con  
6 motivo de la independencia patria, llevando la antorcha en el vehículo de la Municipalidad con  
7 sirenas, esto causó un agradable sentimiento patriótico a la comunidad”.

8 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos agradece a la Administración la atención  
9 brindada a la solicitud de mantenimiento para el terreno ubicado 50 metros norte de la Capilla de  
10 Velación San Isidro. También consulta si el Plan Cantonal está implementado en más de un 80%,  
11 ya que según declaraciones del Presidente de la Comisión de Emergencias, si se cumple con este  
12 requisito se podría aplicar al Cantón las medidas de restricción como si estuviera en alerta  
13 amarilla. -----

14 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que San Isidro tiene una nota mayor al 80%  
15 y eso permite poder realizar más actividad en el Cantón. El principal indicador es la cantidad de  
16 casos de covid-19 que hayan. Las empresas y las personas deben reportar la realidad de casos  
17 positivos y de las personas vinculadas con casos positivos, debemos ser muy responsables con la  
18 información que se dé al Ministerio de Salud. “El Plan de Gestión Cantonal lo implementan no  
19 solo el Comité Municipal de Emergencias sino instituciones como Fuerza Pública, Cruz Roja,  
20 Instituciones Educativas Públicas y Privadas. Es en conjunto el trabajo y se necesita mucho  
21 recurso humano que trabaje y aporte. Iremos informando cómo va el avance del Plan, hay una  
22 página donde se sube la información, la Municipalidad no cuenta con oficina de Gestión de  
23 Riesgo que sería la encargada de llevar esta labor, así que tratamos de irlo actualizando con el  
24 recurso humano que tenemos”. -----

25 -El Síndico Francisco Madrigal Madrigal indica que agradece a la Administración, a la UTGA  
26 Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, UTGU y al Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, DDU; por  
27 las mejoras que están realizando a todos los parques del Cantón, han realizado un excelente  
28 trabajo, de parte del Concejo Distrito Concepción agradecemos las mejoras, especialmente al  
29 parque de Santa Cecilia que estaba muy descuidado.-----

30 -La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Con respecto a la alerta naranja a la

1 que pasó el Cantón, nos hace a todos los isidreños e isidreñas un llamado a fortalecer esas  
2 medidas sanitarias que debemos cumplir, no solo dentro del Cantón sino cuando salimos a  
3 nuestros lugares de trabajo u otras actividades que también debemos aplicar esas medidas para  
4 que cuando regresemos no traigamos el virus. Y retomar desde la Municipalidad ese plan, del  
5 que la autoevaluación según lo que nos indica doña Lidieth está en el porcentaje requerido, no  
6 podemos quedarnos ahí, tenemos que seguir fortaleciendo las medidas que desde la institución  
7 tenemos que implementar; hay medidas que no están en las directrices que da el Ministerio de  
8 Salud, por ejemplo, en las líneas de transporte público que aunque no hay una directriz que  
9 indique que después de cada carrera se tenga que hacer la limpieza de la unidad, podría ser una  
10 buena acción que desde esas Empresas de transporte público se pueda practicar. Esto también es  
11 un tema personal, y en el tanto individualmente cumplamos vamos a sumar a nivel Cantón, por  
12 lo que hago ese llamado para que cada persona hagamos el mayor esfuerzo de cuidarnos y así  
13 cuidar a las personas que queremos. Como lo he hecho en otras oportunidades, lamentablemente  
14 vuelvo a dar las condolencias a la familia que ha perdido un miembro de la familia a causa de  
15 esta enfermedad. En otro punto, quisiera retomar el tema que había expuesto en otra sesión,  
16 con respecto al peligro que se da en la vuelta por el Cementerio, ahí los vehículos casi que toman  
17 la acera para amortiguar el paso por los reductores de velocidad que están en la calle; sé que ya  
18 se envió un acuerdo a Cosevi, pero sabemos que estos trámites tardan un poco; por lo que  
19 propongo que desde la Administración en la Unidad Técnica de Gestión Vial se valore la  
20 ubicación de postes de prevención que proteja a los peatones que caminan por esa acera; ya que  
21 de venir un vehículo por ahí y se meta en la cera cuando esté caminando una persona  
22 difícilmente le dará tiempo de reaccionar."-----

23 **ACUERDO N. 1002-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

24 **Considerando**-----

25 I.- Que se conoce el Acuerdo 147-2020 de la S.O. 13-2020 del 02 de marzo 2020, donde se le  
26 comunica al COSEVI la afectación que está causando los reductores de velocidad instalados en  
27 la esquina noroeste del Cementerio, ya que los vehículos articulados se suben a la acera, ya la  
28 destruyeron y los peatones están en peligro de atropello.-----

29 II.- Que esta solicitud al COSEVI, aún no ha sido atendida y la afectación a los peatones  
30 continúa. -----

1 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----  
2 1.- Solicitar a la Administración Municipal que por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial,  
3 Ing. Rafael Sánchez Aguilar se valore la posibilidad de colocar dos o más tubos en la vuelta del  
4 Cementerio local esquina noroeste, para evitar que los camiones articulados se suban a la acera.  
5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

8 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que la página de la Municipalidad ha  
9 tenido mucha interacción con todas las actividades que se han programado para la celebración  
10 del día del niño y de la independencia de Costa Rica. “Felicitó a la Comisión de Asuntos  
11 Culturales por las iniciativas tan bonitas”. -----

12 **CLAUSURA**-----  
13 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cincuenta y cinco  
14 – dos mil veinte, del quince de setiembre dos mil veinte al ser las veintiún horas con veintiún  
15 minutos.-----

16

17

18

19

20 \_\_\_\_\_  
Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_   
Firma de Presidente Municipal